



Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de idiomas.

Como Centro acreditado por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) es necesario realizar el pilotaje de los exámenes de acreditación de niveles de dominio de idiomas lo que conlleva el análisis estadístico (pre-test y post-test) de los resultados de los exámenes a través de la informatización de datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017],

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación,

Vista la resolución de 28 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación de idiomas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 560.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://culm.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS
Por delegación del Rector de 28 de enero de 2021
Fdo.: Begoña Checa Barbosa

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156>

CSV: 35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora del CULM	01/02/2021 15:21:00	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS DE EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario en el curso 2020-21 con asignaturas en el expediente académico vinculadas al perfil de la beca y que demuestren el manejo y conocimiento de Excel-Avanzado para la introducción de datos y análisis de datos: manejo de búsquedas, funciones lógicas y anidadas, herramientas subtotales, tablas y gráficos dinámicos, grabaciones de macros sencillas, importación de datos,...
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes y no podrán estar matriculados en la asignatura Idioma Moderno B1 durante el periodo de disfrute de la beca
- No se podrá estar matriculado en ningún curso del CULM cuyo nivel conlleve a la obtención de una certificación B1 o B2 CertAces.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **10 de marzo de 2021 al 9 de marzo de 2022**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza— no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 10 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora del Centro o persona en quien delegue y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Debido a las características de esta beca, se podrán acumular horas de trabajo en periodos concretados previamente posteriores a la corrección de exámenes de acreditación, sin exceder, en ningún caso, ni las 30 horas semanales ni el cómputo mensual de horas y siempre de acuerdo con el becario.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 200 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

CSV: 35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156

Firmado electrónicamente por

BEGOÑA CHECA BARBOSA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Directora del CULM

Página: 2 / 6

Fecha

01/02/2021 15:21:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156>

35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156



BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Control, organización y recogida de pruebas de evaluación y pilotaje.
- Introducción y gestión de datos de exámenes de acreditación de niveles.
- Análisis estadístico de los datos anteriores.
- Elaboración manual/dossier sobre los procesos/procedimientos y de su correspondiente informe.
- Otras tareas de carácter similar que se le sean encomendadas por la Dirección del Centro.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación:

- Análisis de las propiedades de los ítems
- Evidencias de la validez
- Fiabilidad

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora del CULM.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que figura con la convocatoria.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años. Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos **debidamente documentados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia anterior...

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 2 al 15 de febrero de 2021 en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] (con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, en decir, NIP y contraseña administrativa).

BASE 11 Criterios de valoración

Valoración: puntuación máxima 10 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: hasta 5 puntos [50% del total de la valoración]
A efectos de comprobación, la Comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.
- Expediente académico: hasta 3 puntos [30% de valoración]
- Situación económica: hasta 2 puntos [20% de valoración]

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.





BASE 12 Comisión de Valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

Presidente: Begoña Checa Barbosa, Directora del CULM
Vocales: Ascensión Bartolomé Aylón, Administradora del CULM
Rubén Mateo Saz, Presidente del Consejo de Estudiantes del CULM
Secretaria: María Jesús Pérez Saso, Jefe de Negociado del CULM

Miembros suplentes

Presidente: Javier Juberías Calvo, Subdirector del CULM
Vocales: Laura Ocaña Pérez de Tudela, Coordinadora de la Sección de Inglés
Jordan Morán Martínez, Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes del CULM
Secretaria: Nieves Guallar Abadía, Profesora Secretaria del CULM

BASE 13 Tramitación

La Comisión de Valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 17 de febrero de 2021, la Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en la página web del Centro una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo **de 10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la Comisión de Valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la Comisión de valoración que deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con la UZ. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.



35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156>

CSV: 35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora del CULM	01/02/2021 15:21:00	



BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 2 al 15 de febrero de 2021
Publicación propuesta de resolución	17 de febrero de 2021
Plazo de alegaciones	Del 18 de febrero al 3 de marzo de 2021
Publicación resolución definitiva	4 de marzo de 2021
Incorporación	10 de marzo de 2021

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156>

CSV: 35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora del CULM	01/02/2021 15:21:00	



Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156>

CSV: 35dbd9bd8fc0c6acae3971e8eec16156	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
BEGOÑA CHECA BARBOSA	Directora del CULM	01/02/2021 15:21:00	